

REMITENTE

Nombre Razon Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
Secretaria de Movilidad - CM

Dirección: cte 13 + 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611400

Envío: RA05884742100

DESTINATARIO

Nombre Razon Social:
JCH-NU JUAN GARCIA ANGEL

Procedencia: EL 6 3-07

Ciudad: COSUA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 26040-125

Fecha Pre-Admisión:

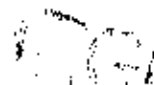
24/12/2018 11:36:11

Código de C.A. 111611400

Código de C.A. 111611400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



273617

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2018

WILLIAM GARCIA ANGEL

No. 3 -07

Dentro

No. 3123853605

angel.tours@gmail.com

- Cundinamarca

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-1055- SDM 354293/2018

Respetado Señor García:

En atención al radicado de la referencia, el cual fue puesto en conocimiento de esta Subdirección mediante acción de tutela 2018-1055, en el cual manifiesta no haber sido notificado de las ordenes de comparendo Nros. 110010000000549004, 110010008000654496, 11001000004630507, ante lo cual nos permitimos indicar lo siguiente:

Es pertinente aclarar que el comparendo enunciado fue debidamente notificado en vía de conformidad con la Ley 769 de 2002, en la cual en su artículo 2° establece que el comparendo es la "orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción", situación que se surtió en las ordenes de comparendo sub-judice, razón por la que se encuentran notificados tal y como lo prevé el artículo 135 C N T.

"...La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono..."

Para el caso, una vez verificado el caso en concreto, fue usted enterado ampliamente de la imposición de los comparendos Nros. 110010000000549004, 110010000000654496, 11001000004630507 que le fueron notificados en vía, tal como se vislumbra en las ordenes de comparendo la cuales se encuentran adjuntas a la presente en donde podrá evidenciar que fue debidamente identificado en la casilla No. 10, señalándolo así, como presunto infractor del comparendo, de igual manera podrá evidenciar que el mismo se encuentra debidamente firmado por usted donde se evidencia el conocimiento de dicha situación.

El procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibidem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, indica que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, usted debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de cada una de las ordenes de comparendos,

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
2018
12
24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibidem, por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

A su vez, en complemento de lo descrito, la misma Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 205, señala dos opciones excluyentes así:

Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción..."

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si rechaza la infracción, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, procedimiento que se debió agotar en su momento".

De lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento **abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, donde se debe comparecer ante la autoridad de tránsito en caso de estar inconforme con la orden de comparendo para exponer las razones de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRANSITO

inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Así las cosas, continuando con el procedimiento y como quiera que los comparendos fueron notificados en vía, la Autoridad de Tránsito conforme a lo establecido en la norma precitada al no contar con su comparecencia, dentro de los 30 días siguientes, proferió las siguientes resoluciones, mediante las cuales fue declarado contraventor de las normas de tránsito, decisiones que se encuentran debidamente notificadas, en firme y debidamente ejecutoriadas.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIONATORIA
110010000000549004	206510 del 06/10/2011
110010000000654496	9771 del 07/07/2011
110010000004630507	115227 del 04/12/2013

En ese orden de ideas se ha respetado al derecho al debido proceso administrativo, y se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

De lo anterior se evidencia que el proceso contravencional se adelantó de acuerdo a la normatividad vigente y con observancia de los principios legales que rigen la actuación administrativa de acuerdo al artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

Por consiguiente, si considera que ha sido víctima de una conducta de carácter penal, es necesario indicarle que debe interponer una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por el presunto punible de suplantación personal, y esperar el resultado de la investigación que adelante esta entidad, la cual pondrá en conocimiento de esta Secretaría el resultado de la misma y la orden de cómo debe proceder este Organismo de tránsito.

Finalmente es pertinente indicar que una vez verificado nuestro Sistema de Información para la fecha de esta consulta, se logra evidenciar que las órdenes de comparendo, registran financiadas, así entonces le informo que el pago la realización de un acuerdo de pago es el reconocimiento de manera voluntaria de la misma de conformidad con el **ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN.** Modificado por el art. 24 Ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que

SECRETARÍA DE TRANSITO
BOGOTÁ D.C.
10/04/2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

este decreto las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

En consecuencia, de ello se debe precisar que, al momento de realizar pago, se entiende de manera tácita la aceptación de la orden de comparendo de conformidad con el Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.**

En los anteriores damos respuesta a su solicitud.

Bogotá, mejor para todos

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO
SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Atte. JESSICA GUTIÉRREZ LOPEZ - ABG Y UO REGION DE CONTRAVENCIONES
Calle Entero 62, Torre 1, Centro Administrativo de la Secretaría de Movilidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO
DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE



1 10 01 00 00 00 46 30 50 7

ORDEN
DE COMPARECENDO
NACIONAL N°

1100100000000 4630507

CÓDIGO Y TIPO

CÓDIGO		REVISIÓN										MINUTOS																	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO, SITIO, O DIRECCIÓN)

1. TIPO DE VIA	2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN	3. LUGAR DE LA INFRACCIÓN	4. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
1. TIPO DE VIA	2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN	3. LUGAR DE LA INFRACCIÓN	4. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

3. EL ALCALDE (NOMBRE Y FIRMA)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. EL ALCALDE (NOMBRE Y FIRMA)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

5. MATRÍCULA DEL VEHÍCULO

6. TIPO DE VEHÍCULO	7. TIPO DE VEHÍCULO
8. TIPO DE VEHÍCULO	9. TIPO DE VEHÍCULO
10. TIPO DE VEHÍCULO	11. TIPO DE VEHÍCULO
12. TIPO DE VEHÍCULO	13. TIPO DE VEHÍCULO
14. TIPO DE VEHÍCULO	15. TIPO DE VEHÍCULO
16. TIPO DE VEHÍCULO	17. TIPO DE VEHÍCULO
18. TIPO DE VEHÍCULO	19. TIPO DE VEHÍCULO
20. TIPO DE VEHÍCULO	21. TIPO DE VEHÍCULO
22. TIPO DE VEHÍCULO	23. TIPO DE VEHÍCULO
24. TIPO DE VEHÍCULO	25. TIPO DE VEHÍCULO
26. TIPO DE VEHÍCULO	27. TIPO DE VEHÍCULO
28. TIPO DE VEHÍCULO	29. TIPO DE VEHÍCULO
30. TIPO DE VEHÍCULO	31. TIPO DE VEHÍCULO

6. CLASE DE SERVICIO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

7. CLASE DE SERVICIO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

8. DATOS DEL INFRACTOR

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

9. PROPIETARIO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

10. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

11. DATOS DE LA INMUNICIPACIÓN

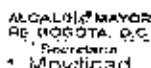
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

12. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE ABUQUE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

13. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd



1 10 01 00 00 00 00 00 06 54 49 6

ORDEN
DE CONFERENCIA
NACIONAL N°

11001000000000654496

1. FĚCNA Ý HORA

ANO		RES		HORA								LANCEROS	
1	1	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	
1	1	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	
02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	
03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	
04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	
06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	
28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	
34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	
35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	
36	37	38	39										



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTER OF TRANSPORT

2. LUGAR A LA INTERACCION DIA, KILOMETRAJO Y SENTIDO DIRECCION

TIPO DE VIA	VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
AV. CL. DE ALIMENTOS	NÚMERO O NOMBRE 23 TW	NÚMERO O NOMBRE 1-07	ESTE	Osme

3. PLACA (MARQUE) LEYHAS:																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

2. PLACA (MARQUE LETRAS)										3. LETRAS (MOTOR)				4. CÓDIGO DE INFLACION									
G	1	2	3	4	5	6		R	9	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
O	1	2	3	4	5	6		R	7	A	B	C	D	O	2	3	4	5	6	7	8	9	
G		3	4	5		B		R	11	A	B	C	D	O	1	2	3	4	5	6	7	8	9
G		3	4	5		E		R	9	A	B	C	D	O	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: Química
Anal. de Grupos y Análisis Inorgánica

TIPO DE VEHICULO	
RICICLITA O TRIICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VOLICUETA
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSCOTA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS AUTOMECADO	REMOLQUE O SEMIREMOLQUE

B. CLASE DE SERVICIO			
DIPLOMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO

B. MODALIDAD DE ACCION		B. MODALIDAD DE TRANSPORTE		
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA

1.1.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASSIVO	ESPECIAL	ESCOLAR
				ASALARIADO
				DE TURISMO
				OCCASIONAL

TIPO DE DOCUMENTO		18. DATOS DEL OPERADOR	
C.E. IL C.E. PASAR		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
2986E42			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO		CATEG.	
No present.			
EXPEDICIÓN (S, M, A)		VENCIMIENTO (S, M, A)	

CONDUCTOR		
PATRÓN		
PASAJERO		

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		EDAD
John William Curran.		32.
DIRECCION	MUNICIPIO	
6 + 3 28		

12. LICENCIA DE TRANSITO	
ORGANISMO DE TRANSITO	NÚMERO DEL DOCUMENTO
10001086706	

(1) 0 7 5-01. Cocuy.
 DIRECCIÓN ELECTRONICA TELÉFONO Y/O CELULAR
8546243

TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
E. T. C. PASA: 3 5 40 45 50

LA PROPIETARIO
Angel A. Garcia Olvera Inmate.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

DATE OF LAUNCH		TAS STATE OF OPERATION NO.	

18. DATOS DEL AGENTE DE TRÁFICO		
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JIMENEZ Becerra Luis	PÚSCA A NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 54732	ENTIDAD PUNTA RICA

NOTA. EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE CUALQUIERA, AL EXTENDER EXAMENADO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDA O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECTIVA O FALSEDA) O LOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO.

RAYO N°		GRUPO NÚMERO		CONSECUTIVO N°	
ALAMOS		37		25644	
DIRECCIÓN DEL RAYO:		PLACA GRUPO			
TU 973 + 52-03		UEU 570			

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:
Es sorprendente encontrar pasajeros en Turner, los Harley familiares
c.c. 26.955.126 - Juan de Dios Calceda c.c. 19.244.793 - Rafaela Monty
c.c. 21.696.792. dos fines de semana cobrando 20.000 c/u

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS			C.C. No.		DIRECCION		TELEFONO	
John William Gou								
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO			FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR			FIRMA DEL TESTIGO		

BAJO CRUZADA DE JURAMENTO C.C. No. 2-006-042 C.C. No.

DRUG HALL

Up on my knees in prayer to
 receive the Holy Spirit in
 baptism

CONTACT: A. A. 67.663.172.443-7 TEL 13945394



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Movilidad

SECRETARÍA METROPOLITANA
DE TRÁNSITO



1 10 01 00 00 00 00 05 49 00 4

ORDEN
DE COMPARECENDO
NACIONAL N°

11001000000000549004

1. FECHA Y HORA

ANO	MESE	DIA	HORA	MINUTOS
2011	01	27	05	49



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA PRINCIPAL, VIA SECUNDARIA, VIA TERCERARIO O OTRO DIRECCION)

TIPO DE VIA: ☒ VIA PRINCIPAL

NÚMERO O NOMBRE: ☒ AUTO-NOITE

DIRECCIÓN DE VIA: ☒ ENTRADA

NÚMERO O NOMBRE: ☒ 222

MUNICIPIO: ☒ Bogotá

LOCALIDAD O COMUNA: ☒ Suba

3. PLACA (MAYÚSCULAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

4. COLORES DE LA PLACA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

5. CLASE DE INFRACCIÓN

DIPLOMÁTICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☐ PÚBLICO ☒

6. NÚMERO DE ACCIÓN

NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

7. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJEROS ☒ MIXTO ☐ CAMIÓN ☐

8.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☒ ASPECTO ☒

8.2. TRANSPORTE DE PASAJEROS

INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☒ ASPECTO ☒

9. TIPO DE DOCUMENTO

TITULO ☒ C.E. PASAJEROS ☐

10. NÚMERO DEL DOCUMENTO

11001-2507281

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR ☒ PEATÓN ☐ PASAJERO ☐

12. NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

John William Garcia Angar

13. NÚMERO DEL DOCUMENTO

3542269

14. NOMBRE DE LA EMPRESA

Linhas Escolas

15. NÚMERO DEL DOCUMENTO

800H1264717

16. NOMBRE DEL INFRACTOR

PT. RODRIGUEZ William

17. NÚMERO DEL DOCUMENTO

94894

18. NOMBRE DEL INFRACTOR

Pondit

19. NÚMERO DEL DOCUMENTO

7450090-2

20. NOMBRE DEL INFRACTOR

Frederico Fiores

21. NÚMERO DEL DOCUMENTO

1.056.028.337

22. NOMBRE DEL INFRACTOR

Frederico Fiores

23. NÚMERO DEL DOCUMENTO

7450090-2

24. NOMBRE DEL INFRACTOR

Frederico Fiores

25. NÚMERO DEL DOCUMENTO

1.056.028.337

ORIGINAL

472

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7786

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-354293/ JOHN WILLIAM GARCIA ANGEL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273817 d el 24 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-354293.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTOR DE
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
GARCIA CAMACHO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito